



CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2023-MPSR-J/CM

Juliaca, 14 de diciembre de 2023

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, celebrado en fecha 14 de diciembre del 2023; Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 00051153-2023, presentado por el Sr. Filomeno Conza Mamani, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);*

Que, el numeral 71.3 del artículo 73° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a personas jurídicas no pertenecientes al Sector Público, estableciéndose que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad.

Que, constituyendo los recursos económicos de la Municipalidad Provincial de San Román, patrimonio municipal, es necesario considerar lo establecido en el artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, al referir que: *Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal.*

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 00051153-2023, el Sr. Filomeno Conza Mamani, en su condición de Presidente del Comité Central Única de Urbanizaciones del Proyecto Integral de Agua y Alcantarillado de la Provincial de San Román, solicita apoyo económico para los gastos de pasajes (ida y vuelta), hospedaje y alimentación, de los directivos y representantes de la sociedad civil, con el fin de participar en la forma del "Convenio de Endeudamiento" entre el Estado Peruano y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima el día miércoles 20 de diciembre del presente año.

Que, en la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, celebrado en fecha 14 de diciembre del 2023, fue materia de análisis y debate el pedido efectuado por el Presidente del Comité Central Única de Urbanizaciones del Proyecto Integral de Agua y Alcantarillado de la Provincial de San Román, el mismo que fue oralizado y sustentado por el citado representante de la sociedad civil;

En ese marco, el Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y Gerente de Asesoría Jurídica de esta corporación municipal, procedieron a emitir su informe verbal al Concejo Municipal, en relación el pedido de apoyo económico para los gastos de pasajes (ida y vuelta), hospedaje y alimentación, de los directivos y representantes de la sociedad civil; concluyendo por la procedencia del pedido, mediante subvención económica, para gastos de pasajes de ida y vuelta.



A.C. 074-2023-MPSR-J/CM
14/12/2023

Que, habiendo sido evaluado y deliberado la solicitud del Presidente del Comité Central Única de Urbanizaciones del Proyecto Integral de Agua y Alcantarillado de la Provincial de San Román, por el Pleno del Concejo Municipal y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNÁNIME** de los asistentes al Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** la SUBVENCIÓN ECONÓMICA, a favor del Comité Central Única de Urbanizaciones del Proyecto Integral de Agua y Alcantarillado de la Provincial de San Román, representado por su Presidente Sr. Filomeno Conza Mamani, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02373530, por un monto total de **S/. 27,740.00 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**; por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.



ARTÍCULO 2°. – **PRECISAR**, que la ejecución del presente Acuerdo de Concejo, estará supeditada a emisión de los informes técnicos, presupuestales y legales, que deben ser formalizados por los funcionarios competentes de la Entidad.

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y demás dispositivos legales vigentes sobre la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. Willian W. Vargas Lipa
Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Lic. Oscar Williams Cáceres Rodríguez
Lic. Oscar Williams Cáceres Rodríguez
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
- GA
- GPP
Archivo GSG-MPSR-J